

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE EMISIÓN Y GESTIÓN DE LOS VALES DE COMIDA DEL GRUPO TRAGSA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Grupo Tragsa debe mantener la prestación del servicio de comedor a través de fórmulas indirectas de vales de comida, ya sea mediante cheques en papel o tarjeta restaurante, regulados por el art. 45 del *Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.*

El objeto de este contrato es la continuidad de prestación de dicho servicio, que actualmente presta la empresa SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U., la cual resultó adjudicataria en 2017, ref. TSA000063999.

El código CPV de la licitación es 30199770 Servicio de emisión y gestión de vales de comida

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se divide en lotes el contrato puesto que el proveedor tiene que mantener las mismas condiciones para todos los trabajadores del Grupo Tragsa de acuerdo con los diversos convenios colectivos de aplicación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No se determina el presupuesto total máximo de licitación por estar supeditado al número de suministros solicitados por el Grupo TRAGSA, y dada la previsible fluctuación anual de vales de comida devengados cuyo importe unitario actual es de 7,79 euros pero que también puede verse modificado en el futuro, se ha considerado lo más conveniente mantener los valores del último contrato de este servicio correspondiente a la anualidad 2021.

Presupuesto: Para los dos años de duración del contrato, el importe total del mismo ascendería a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (5.500.000,00€), IVA no incluido.

Valor estimado del contrato: ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000,00 €), IVA no incluido, teniendo en cuenta posibles prórrogas anuales (2).

	ANUALIDAD	IMPORTE ANUAL	ACUMULADO
1	Año 1 de contrato	2.750.000,00 €	2.750.000,00 €
2	Año 2 de contrato	2.750.000,00 €	5.500.000,00 €
3	Año 1 prórroga	2.750.000,00 €	8.250.000,00 €
4	Año 2 prórroga	2.750.000,00 €	11.000.000,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Concepto	Documento de acreditación
Solvencia económica y financiera	- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que el licitador cuenta con un volumen de negocio en el mejor de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario de al menos de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €) IVA no incluido.
Solvencia técnica o profesional	- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que el licitador ha realizado, durante los últimos 3 años naturales, servicios de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV) por importe igual y superior a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (6.000.000,00 €) euros IVA no incluido.

Si por razones justificadas, a juicio del Grupo TRAGSA, un empresario no pudiere facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el Grupo TRAGSA.

Este CPV no tiene Clasificación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la LCSP en su Anexo II con lo cual no es exigible el requisito.

Estos requisitos son proporcionales, no son restrictivos de la competencia y están directamente vinculados con el objeto del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación evaluables de forma directa (sobre B)

1/ Porcentaje de comisión por cada vale-comida (80%):

Se atribuirán ochenta puntos al ofertante cuyo porcentaje de comisión sea más bajo, valorándose a los demás conforme a la fórmula

$$X = 80 * ((a/n))$$

Siendo "X", la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el porcentaje de la comisión

de la oferta a valorar, y “a” el porcentaje de la comisión de la oferta más baja.

Se desestimarán aquellas ofertas que establezcan un porcentaje de comisión superior al 0,9 %.

2/ Red de restaurantes (8%):

Se otorgarán ocho puntos al licitador que disponga de un mayor número de restaurantes donde sean admitidos sus vales de comida.

Los usuarios de los vales de comida deben utilizarlos en distintos puntos geográficos y del modo que mejor se adapte a sus gustos y necesidades, por lo que el número de restaurantes que admiten los vales es un criterio objetivo a valorar; sin embargo, dado que el sistema de tarjetas es admitido de modo general en los establecimientos con CPV las diferencias serán mínimas, por lo que los puntos otorgables por este criterio son 8.

Al resto de licitadores, ordenados de modo decreciente según este criterio, se les atribuirán correlativamente 6, 4, 2 y 0 puntos a partir de la quinta posición.

3/ Plazo de gestión de los vales-comida (6%):

- Seis (6) puntos al licitador que ofrezca un plazo de entrega de la recarga de tarjeta o de los vales comida si así lo solicita el Grupo Tragsa, desde la solicitud de los mismos y en cualquier lugar del territorio nacional, no superior a 24 horas.

- Cuatro (4) puntos al licitador que ofrezca un plazo de entrega de la recarga de tarjeta o de los vales comida si así lo solicita el Grupo Tragsa, desde la solicitud de los mismos y a cualquier lugar del territorio nacional, no superior a 48 horas.

- Cero (0) puntos al licitador que ofrezca un plazo de entrega de la recarga de tarjeta o de los vales comida si así lo solicita el Grupo Tragsa, desde la solicitud de los mismos y a cualquier lugar del territorio nacional sea superior a 48 horas,

No admitiéndose en ningún caso que el plazo máximo sea superior a 72 horas. Caso de ofertar este plazo la valoración será de cero puntos. Si se incluye un plazo superior la oferta quedará excluida de la licitación

Los usuarios de los vales de comida deben poder utilizarlos en el periodo fijado por la empresa, por lo que el plazo de gestión es un criterio objetivo a valorar; sin embargo, dado la poca diferencia en el margen temporal de las ofertas para que se admitan los puntos otorgables por este criterio son 6.

4/ Apoyo en la gestión administrativa y de incidencias (6%):

Se otorgarán seis puntos al licitador que ofrezca la colaboración mensual de su propio personal, con presencia en las oficinas del Grupo Tragsa, para la resolución de incidencias y elaboración del fichero que sirva de soporte para el pedido correspondiente.

El servicio de apoyo en la gestión administrativa y de incidencias es necesario, por lo que es un criterio

objetivo a valorar, pero al tratarse de algo puntual los puntos otorgables por este criterio son 6.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios para llevar a cabo la prestación del servicio.

X de octubre de 2021